



## certificado

### identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consell de la Gent Gran 2019

Núm. exp .: 2/2019 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref .: cult / fb

José Rovira iJofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### Certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 01/17/2019 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Dado que el Consell de la Gent Gran de Palafrugell desarrolla un trabajo importante de atención y dedicación amplia a toda la gente mayor del municipio, desde el local cedido por el Ayuntamiento.

Dado que las dos partes están interesadas en colaborar, ya que es de mutuo interés continuar con el local de la gente mayor, que ofrece atención y dedicación amplia a toda la gente mayor del municipio.

Dado que el Ayuntamiento de Palafrugell es inquilino del inmueble situado en la c. de Pi y Margall, 39 de Palafrugell, que tiene la condición de dominio público.

Vista la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consell de la Gent Gran de Palafrugell 2019.

### Fundamentos de derecho

Es de aplicación de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la base general 7ª.

### acuerdos

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

ENTIDAD: Consell de la Gent Gran - G17489824





OBJETO: Convenio de colaboración 2019  
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.000,00 €  
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.000,00 €  
IMPORTE A JUSTIFICAR: 3.000,00 €  
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%  
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30 de enero de 2020  
ANTICIPO: 75% (2.250,00 €)  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 52.2312.48902 (Convenio Consell de la Gent Gran)

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2019 entre el Ayuntamiento de Palafrugell y el Consell de la Gent Gran de Palafrugell, NIF G17489824, con una subvención de 3.000,00 €.

Tercero.- Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realice en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal del mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y / o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y / o generales pueden imputarse por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificadas.

La justificación se cumplirá con la presentación de un informe justificativo de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado (con las facturas originales en caso de subvención superior a 3.000 €), de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

- a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
- b) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y de su procedencia.
- c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
- d) Los gastos de personal deberán acreditar con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con el orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
- e) Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
- f) Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €





ajuntament de  
palafrugell

- g) En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Cuarto.- Notificar a los interesados y dar publicidad a través de la sede electrónica, en el momento que sea oportuno. En caso de ser importes superiores a 3.000 €, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

JOSEP ROVIRA (1 de 2 2)  
Secretari/a  
Data signatura 05/02/2020 12:35:07  
HASH:3AZTEA57BA3408D0C63FED13BC554F92C8D12382

JOSEP PIFERRER PUIG (2 de 2 2)  
Alcalde  
Data signatura 05/02/2020 17:49:35  
HASH:3AZTEA57BA3408D0C63FED13BC554F92C8D12382

